

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5712 TURIS, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304, 305 y 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Turis, S.A. ("la Sociedad") celebrada en primera convocatoria el 21 de octubre de 2024, válidamente constituida, adoptó por unanimidad de los accionistas presentes y representados determinados acuerdos, cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan a continuación:

Primero.- Se acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

a) Aumentar el capital social de la compañía hasta un importe de 300.506,05.-€, hasta la cantidad de 1.050.761,08.-€, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 50.000 acciones al portador, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, integrantes todas ellas de una misma serie, y numeradas correlativamente del 124.833 al 174.832, ambos inclusive, y todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos.

b) El valor nominal de las acciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

c) Se establece un plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para que, en su caso, los accionistas ejerciten su derecho de suscripción preferente en la proporción que les corresponda en función de su participación en la sociedad.

d) Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañarán certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en concepto de ampliación de capital, en la cuenta corriente que tiene la sociedad en el BBVA, Calle Mayor, nº 69, 1ª Planta, de Gandía, con el número ES95 0182 5565 2100 1810 3604.

e) Si no se suscribieran todas las acciones emitidas dentro del plazo de suscripción preferente señalado en el apartado c) anterior, el Presidente del Consejo de Administración procederá a ofrecer, por un plazo de quince días, las mismas, a aquellas personas o entidades, ajenas o no a la sociedad, en función de los intereses de la compañía, sin que ello constituya ofrecimiento público de acciones. Estas personas deberán suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad acompañando certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en concepto de ampliación de capital, en la cuenta corriente indicada en el apartado d) anterior.

f) Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro de los plazos fijados, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Segundo.- Delegar en el Consejo de Administración para determinar las condiciones del aumento de capital no acordadas en los acuerdos anteriores, así

como realizar los actos necesarios para su ejecución y dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, a fin de adecuarla a la nueva cifra de capital.

Gandía, 22 de octubre de 2024.- El Secretario del Consejo de Administración,
Don Carlos de Urquía Peña.

ID: A240048031-1